

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y EMPRESAS DEL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Marco normativo:

El artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la productividad.

Por su parte, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico. El artículo 133.1 consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3 incide en estos mismos términos.

Por último, la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en el artículo 45, apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Informe:

En relación con el proyecto de *Orden por la que se crea la categoría de Técnico/a de Emergencias Sanitarias/as en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud*, esta Dirección General de Personal informa que la aplicación de la citada orden, que tiene carácter autoorganizativo por estar dedicada a la creación de una nueva categoría profesional en la plantilla del Servicio Andaluz de Salud, no supondrá cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía y las empresas.

Código:	6hWMS687PFIRMAPdHCLMMW924SDDVL	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Y para que conste a los efectos del cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, firmo el presente informe en Sevilla en la fecha indicada.

El Director General de Personal

Código:	6hWMS687PFIRMAPdHCLMMW924SDDVL	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	